



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS*
RADICACIÓN: *110013335012-2022-00150-00*
DEMANDANTE: *ANYURY DANIELA VILLAMIL ARTEAGA*
DEMANDADOS: *DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC Y ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento el **TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.*

Previo a la fecha de la audiencia, se enviará a los correos electrónicos aportados, el enlace para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Jfif

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54b940741868463b49eaf2d5870ea5fbc793e37afcbb0f08d2f3e18b46c037**

Documento generado en 26/09/2022 04:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Notificado por estado electrónico del 27 de septiembre de 2022.



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
RADICACIÓN: 110013335-012-2022-00338-00
ACCIONANTE: MILENA PATRICIA VALENCIA RENDON
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA - SIBATÉ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial el trámite de la acción de cumplimiento interpuesta mediante apoderado por la señora **MILENA PATRICIA VALENCIA RENDÓN**. Mediante providencia del 13 de septiembre de 2022, notificada en estado electrónico del 14 de septiembre de 2022, se requirió a la accionante para que de conformidad con el art. 12 de la ley 393 de 1997 corrigiera la demanda en los siguientes términos:

“1. Informar el lugar de residencia del demandante, con el fin de establecer la competencia de este Despacho para conocer la presente acción.

2. Adjuntar prueba de la constitución de renuencia de conformidad con el artículo 8 ibidem pues si bien en los hechos de la demanda relata que presentó petición el 13 de junio de 2022 y se enuncia en el acápite “prueba de la renuencia”, dicho documento no fue aportado.”

Vencido el término para subsanar la demanda sin que la actora cumpliera con el requerimiento efectuado, corresponde al Despacho rechazar la acción. Ello por cuanto de conformidad con el artículo 8 de la Ley 393 de 1997, para la procedencia de la acción de cumplimiento, el accionante previamente debe solicitar a la administración el cumplimiento del deber legal reclamado, requisito que no fue acreditado en la demanda de la referencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de cumplimiento presentada por la señora **MILENA PATRICIA VALENCIA RENDÓN** en contra de la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SIBATÉ**, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

GFPM

Firmado Por:

¹ Notificado por Estado Electrónico WEB del 27 de septiembre del 2022

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab10cdcd3fb38ad0acf632bd245a66f1f80aa1db9abe6f94c5803eec36873848**

Documento generado en 26/09/2022 04:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>